



**Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 522/2021, de 22 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 177/2022, de 3 de febrero (BOCM de 16 de febrero), de la citada Consejería, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 1 de agosto).**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 36 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), así como en el artículo 9.3 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 26 de junio), por parte del Tribunal Calificador se remite a ese Centro Directivo, para que proceda a dar publicidad, la relación de aspirantes que han solicitado algún tipo de adaptación para la realización del segundo ejercicio de la oposición.

Dicha relación se podrá consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace: [https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado\\_pendiente%5B1%5D=1&estado\\_plazo%5B1%5D=1&estado\\_tramitacion%5B1%5D=1](https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1)

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente a su publicación**, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma  
La Secretaria Titular del Tribunal

YOLANDA

Firmado digitalmente

Fecha: 2025.02.05  
07:04:31 +01'00'

Fdo.: Yolanda Jiménez Martínez

**Dirección General de Función Pública.  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

**ANEXO**

**RELACIÓN DE ADAPTACIONES CONCEDIDAS A LOS ASPIRANTES PARA  
LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>TURNO/ CUPO</b>	<b>ADAPTACIÓN SOLICITADA</b>
BENITO GARCÍA, ELENA	***1692**	PROMOCIÓN INTERNA	Adaptación de medios: CONCEDIDA.  Ampliación tiempo: DENEGADA.
HERRERA SANCHEZ, CORAL	***2420**	CUPO DE DISCAPACIDAD DE LA PROMOCIÓN INTERNA	Adaptación de medios: CONCEDIDA.
MANRIQUE PECES-BARBA, SUSANA	***1254**	CUPO DE DISCAPACIDAD DE LA PROMOCIÓN INTERNA	Adaptación de medios: CONCEDIDA.  Ampliación tiempo: CONCEDIDA (60min más por cada 60min de examen).
NAVASCUÉS GONZÁLEZ, IVÁN	***8228**	PROMOCIÓN INTERNA	Adaptación de medios: PARCIALMENTE CONCEDIDA.